



**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)**

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

**Nº 503-2021-CFCC/TR-DS
Bellavista, diciembre 03, 2021**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio S/N de fecha 01 de diciembre del 2021, remitido por la Presidenta de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente Mg. Anne Elizabeth Aniceto Capristán, quien solicita al Consejo de Facultad la aprobación en vías de regularización, los resultados de la Evaluación de Desempeño Docente de la Facultad de Ciencias Contables correspondiente al Semestre Académico 2020-B.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Reglamento de Desempeño Docente aprobado por Resolución N° 212-2017-CU, señala que en la Universidad Nacional del Callao, la evaluación de desempeño docente es una herramienta para asegurar las competencias profesionales de los docentes y de su trabajo; así como también, se utiliza como instrumento de planificación y gestión que permite comparar en cada semestre académico el desempeño esperado del docente con su desempeño o actuación efectiva;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Desempeño Docente establece que, el desempeño docente comprende cinco (5) áreas específicas: A) Proceso enseñanza-aprendizaje, B) Investigación, C) Extensión y responsabilidad social, D) Cumplimiento de actividades académicas y administrativas y E) Formación, capacitación y actualización docente;

Que, el artículo 10° del Reglamento de Desempeño Docente, indica que la evaluación del desempeño académico docente se debe realizar en forma semestral y, es de aplicación obligatoria en todas las Escuelas Profesionales con el fin de tomar decisiones orientadas a la mejora continua del desempeño del personal docente de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Desempeño Docente, señala que el Vicerrectorado Académico supervisa en forma anual la evaluación del desempeño docente realizado en las unidades académicas. Asimismo, el artículo 12° del citado Reglamento establece que las Facultades son las responsables de la ejecución de la evaluación de sus docentes en los plazos establecidos en los aspectos señalados en las áreas específicas señaladas en el artículo 8° del presente Reglamento;

Que, el artículo 23° del Reglamento de Desempeño Docente, establece que para la evaluación del desempeño de los docentes de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación de la Facultad. La Comisión de Evaluación de la Facultad estará formada por un docente titular de cada Departamento perteneciente a la Facultad y un estudiante de la facultad, debiendo ser presidida por el docente más antiguo;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 089-2020-CFCC de fecha 26 de febrero del 2020, se aprobó la designación de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente de la Facultad de Ciencias Contables desde el 01.01.2020 al 31.12.2020; conformado por la Mg. Lic. Anne Elizabeth Aniceto Capristán como presidenta, Mg. CPC. Ronal Pezo Meléndez como miembro suplente y Dellanire Del Rosario Álvaro Vega estudiante;

Que, mediante Oficio S/N de fecha 01 de diciembre del 2021, la Presidenta de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente manifiesta que por razones ajenas a dicha comisión no se entregó en la fecha prevista los resultados de la evaluación de desempeño docente correspondiente al Semestre Académico 2020-B para su respectiva aprobación, por lo que solicita que en vías de regularización el Consejo de Facultad apruebe dichos resultados;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;



**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)**

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 503-2021-CFCC/TR-DS
Bellavista, diciembre 03, 2021

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 03 de diciembre 2021** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR, EN VIAS DE REGULARIZACIÓN, LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B**, que comprende a los docentes de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.
2. **REMITIR**, la presente Resolución, conjuntamente con los Informes de Evaluación de Desempeño Docente del Semestre Académico 2020-B, al Vicerrectorado Académico, en cumplimiento del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao.
3. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Órgano de control Interno, Dirección de la Escuela Profesional del Contabilidad, Departamento Académico, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.

Regístrese y comuníquese. -

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO